



Quarta mercaderia.

SELLO CUARTO, Q.VA
RENDA MARAVEDIS, AN.
DE MIL Y OCHOCIENTOS. +

En la villa de Utrera y Salas Conventuales de
ella, a seis de Mayo de mil y ochocientos, se Junta-
ron los ^{señores} Concejo, Justicia y Provisión de ella
como lo tienen por costumbre ha conferir y tratar
los asuntos tocantes y pertenecientes al servicio de
ambas Magestades a saber el ^{en} Sr. D. Juan
Maria Valero y Cardenas Abog.º de los R.ºs. como
los Gov.ºs. Justicia mayor y Capitanía General de
ella por S. M. Cavalleros Capitulares y Sindico
Personero de el Comar que avas firmaron y
ari ^{señores} se abris una Carta dirigida a la Jus-
ticia y Ayuntam.º la que yncluia un oficio del
Sr. Intendente Gen.º de esta Provincia su Fla.
primero del corriente Mayo con un Impres o
o Instrucción para la formación del estado que
se pide para el señalamiento del Cupo que to que
ha esta villa de los trescientos Millones de r.º man-
dado reparar entre los Pueblos de el Reyno, por la
R.º Cedula de doce de noviembre del año proxi-
mo pasado; y en su vista, Acordaron; se quan-
de y cumpla en todas sus partes; y para que asi
se verifique, se convoque al Ayuntamiento ple-
no para que arieta ha estas Salas conventuales
desde el dia de mañana, a la formación del referido
estado, vasa la responsabilidad del que desare de
aristir de ser de cuenta los Daños y Perjuicio que

[Handwritten flourish]

